

ÍNDICE.

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 28 DE ABRIL DE 2011.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

1

NÚMERO	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS.
30/2010 YSU ACUMULADA 31/2010	<p>ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Hidalgo, demandando la invalidez de los artículos 274, fracción I, del Código Penal, y artículo 7º, fracción I, de la Ley para Combatir y Prevenir la Trata de personas, ambos ordenamientos para el Estado de Hidalgo</p> <p>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS).</p>	3 A 4 EN LISTA
161/2010	<p>SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, para conocer de diversos recursos de revisión promovidos por *****, en contra de la emisión de diversos oficios del Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ).</p>	5 A 12 Y 13 INCLUSIVE

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

TRIBUNAL PLENO.

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 28 DE ABRIL DE 2011.

ASISTENCIA:

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:

JUAN N. SILVA MEZA

SEÑORES MINISTROS:

**SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.
JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.
JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS.
ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.
LUIS MARÍA AGUILAR MORALES.
SERGIO ARMANDO VALLS HERNÁNDEZ.
OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO.
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.**

AUSENTE: SEÑORA MINISTRA:

MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS.

(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 12:55 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión pública ordinaria correspondiente al día de hoy.

Señor secretario, una vez que hemos concluido la vista de asuntos de carácter administrativo de pronta y urgente resolución, vamos a iniciar esta sesión pública; sírvase dar cuenta por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto de acta de la sesión pública número cuarenta y seis ordinaria, celebrada el martes veintiséis de abril del año en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Está a su consideración señora y señores Ministros. Si no hay observaciones, consulto si ¿se aprueba en votación económica? **(VOTACIÓN FAVORABLE)**

ESTÁ APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. Señor secretario tome nota. Continúe por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

Sí señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo a las:

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 30/2010 Y SU ACUMULADA 31/2010. PROMOVIDAS POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Bajo la ponencia de la señora Ministra Luna Ramos, y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. SON PROCEDENTES Y FUNDADAS LAS PRESENTES ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD; Y

SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DE LA PORCIÓN NORMATIVA DEL ARTÍCULO 274, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE FIJA COMO SANCIÓN PECUNIARIA UNA MULTA DE QUINIENTOS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO; ASÍ COMO EL NUMERAL 7º DE LA LEY PARA COMBATIR Y PREVENIR LA TRATA DE PERSONAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN LA MISMA PARTE, VIGENTES HASTA EL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, EN QUE FUERON REFORMADAS MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 422, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD, EL QUINCE DE NOVIEMBRE SIGUIENTE.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias señor secretario.

Señora y señores Ministros, les comunico a ustedes: He recibido la petición de la ponencia de la señora Ministra Luna Ramos, quien nos presenta este proyecto, y si bien había pedido originalmente al señor Ministro José Ramón Cossío Díaz, se hiciera cargo de la presentación, del debate y suerte de este proyecto en la ocasión en que fuera esto posible. El señor Ministro Cossío Díaz modifica esta petición en tanto que nos pide que el asunto se quede en lista, habida cuenta que va a hacer algunas modificaciones que probablemente lo lleven a hacer algunos cambios de fondo, en

virtud de que la señora Ministra, como sabemos, está disfrutando de una parte del periodo de vacaciones que le corresponden por haberse quedado durante el receso pasado.

Así que, señora y señores Ministros, si no hay ningún inconveniente para ello, voy a pedir al señor secretario que el asunto **QUEDE EN LISTA** y se sirva dar cuenta con el próximo.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

Sí señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la:

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 161/2010. FORMULADA POR EL SEÑOR MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA, PARA CONOCER DE DIVERSOS RECURSOS DE REVISIÓN, EN CONTRA DE LA EMISIÓN DE DIVERSOS OFICIOS DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

Bajo la ponencia del señor Ministro Valls Hernández, y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. EL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA CONOCER Y RESOLVER LOS RECURSOS DE REVISIÓN 124/2010, DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DEL TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO; 325/2010, DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO; 368/2010, DEL DÉCIMO QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO; 283/2010, DEL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO; 322/2010, DEL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO; 322/2010, DEL DÉCIMO QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO; 306/2010, DEL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO; 345/2010, DEL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO; 351/2010, DEL DÉCIMO SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO; Y 310/2010, DEL DÉCIMO QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, PROMOVIDOS POR TELEVISIÓN AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LA EMISIÓN DE DIVERSOS OFICIOS DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y

PARTIDOS POLÍTICOS, Y DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; Y

SEGUNDO. PASEN LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Valls.

SEÑOR MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ: Gracias señor Presidente.

De manera muy breve, señora Ministra, señores Ministros, referiré a ustedes el planteamiento toral de esta solicitud de ejercicio de facultad de atracción, así como de la propuesta que para su resolución someto a la consideración de ustedes.

La solicitud de ejercicio de facultad de atracción de la que ha dado cuenta el señor secretario, la hizo el señor Ministro Ortiz Mayagoitia, para que esta Suprema Corte conozca de diez recursos de revisión interpuestos todos por ***** , en los cuales las autoridades responsables son el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, y del Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral.

Los actos reclamados consisten en los oficios, precisamente, mediante los cuales remitieron las instrucciones del Presidente del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana a diversas entidades federativas, respecto de la forma en que deben transmitirse los mensajes de treinta segundos en las estaciones respectivas.

El proyecto propone ejercer la facultad de atracción solicitada, en tanto los asuntos versan sobre aspectos relacionados con el acceso de los partidos políticos a la radio y a la televisión, así como a la

administración de los tiempos oficiales a los que tienen derecho y a las obligaciones que asumirán los concesionarios y permisionarios de medios de comunicación.

Lo anterior, imprime al asunto una característica que lo torna de interés para el orden jurídico nacional, pues la solución del problema jurídico planteado importa analizar el sistema de control constitucional que establecen los artículos 99, 103, 105 y 107 de la Constitución, en relación con el 73, fracción VII, de la Ley de Amparo, a efecto de determinar si la causa de improcedencia que este último prevé es aplicable a la generalidad de las resoluciones o declaraciones de organismos o autoridades en materia electoral; o bien, únicamente a aquellos actos relacionados directamente con la protección de los derechos político-electorales, o el desarrollo de los procesos electorales.

Pongo así señor Presidente, señora Ministra, señores Ministros, a la consideración de ustedes la propuesta a la que me he referido. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A usted señor Ministro.

Previamente pongo a su consideración señora y señores Ministros, los temas formales, temas procesales, en el Considerando Primero, relativo a la competencia. El Segundo, a la legitimación. El Tercero, que nos hace referencia a los antecedentes del proceso que modificó la regulación relativa a la facultad de atracción. El Cuarto, los antecedentes del asunto, como considerandos meramente formales.

Si no hay alguna observación en relación con los mismos, **ESTÁN APROBADOS, ASÍ LO CONSULTO Y ASÍ SE DETERMINA POR UNANIMIDAD.**

A su consideración el Considerando Quinto. ¿Hay algún comentario? Señor Ministro Ortiz Mayagoitia.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Solamente para explicar al Pleno la motivación que tuve para pedir esta facultad de atracción.

El año pasado, todavía como Presidente de esta Suprema Corte, recibí la exhortación de la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que hiciera mía su preocupación de que sea el Pleno de la Suprema Corte quien decida este tema tan delicado en la materia electoral, ya que en el caso concreto hay un buen número de asuntos, se vienen próximas elecciones en el Estado de México, ya se inició el proceso, la elección federal será el año entrante, estamos en presencia de la aplicación de la reforma constitucional en la materia electoral y se pone en el proyecto en conocimiento del Pleno, cómo los jueces federales que han conocido de estos asuntos, coincidentes en el sobreseimiento, lo manejan de muy distinta manera, y cómo en los recursos de revisión se insiste en la procedencia de los juicios de amparo.

Independientemente de cuál sea el sentido de la resolución que se emita en estos casos por el Pleno de la Suprema Corte, pues sí es un asunto que, desde mi punto de vista, reviste el interés y la importancia necesaria, para que sea el Tribunal Pleno quien fije un criterio jurídico que dé seguridad y una sola línea en este tipo de asuntos que seguramente constituyen una gran oportunidad para quienes se sienten vinculados a los efectos del reparto de tiempos oficiales en radio y en televisión puedan estar objetando los acuerdos administrativos del IFE.

Explico esto, cómo llego a mi conocimiento el asunto y por qué me convencí de la necesidad de hacer este planteamiento; desde luego, mi voto será en favor del proyecto que presenta el señor Ministro Valls.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias señor Ministro Ortiz Mayagoitia. Señor Ministro Zaldívar.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Gracias señor Presidente. Yo también suscribo las razones invocadas por el Ministro ponente y ahora por el Ministro Ortiz Mayagoitia, para que se atraiga este caso y se resuelva por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, me parece que por la trascendencia que implica la nueva reglamentación en materia de radio y televisión para efecto de procedimientos electorales justifica suficientemente, pero también hay que tener presente que es una oportunidad muy importante para poder determinar qué se entiende por electoral para los efectos del juicio de amparo, y no sólo eso, sino para analizar si hay vías, y en su caso cuáles son éstas, para poder analizar la probable o posible inconstitucionalidad de la Ley de Amparo como se está planteando en algunos de estos temas que estamos analizando.

Pongo en conocimiento del Tribunal Pleno que hay por lo menos tres precedentes de la Primera Sala, en los cuales hemos sostenido que a través del recurso de revisión es viable confrontar la constitucionalidad de la Ley de Amparo; de tal suerte, que creo que estos asuntos presentan una gran riqueza por los diferentes temas, todos ellos de la mayor trascendencia y, consecuentemente yo también votaré con el proyecto. Gracias Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A usted señor Ministro. Señor Ministro Franco.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: Gracias señor Presidente. Yo estoy también de acuerdo con la atracción y comparto totalmente los comentarios que formuló el Ministro Zaldívar, lo único que llamaría la atención de este Pleno es que al atraerlo tomemos el compromiso de procurar resolverlos,

precisamente por las razones que aquí se han mencionado, lo más rápido posible.

Creo que es un tema que merece, si lo atraemos a este Pleno, que lo resolvamos para que, tanto el proceso que ya está en curso en el Estado de México como el que iniciará en el ámbito federal para renovar los Poderes de la Unión, dar seguridad; entonces, en principio estoy totalmente de acuerdo en que lo atraigamos, y mi atenta súplica sería que encontráramos un mecanismo para que podamos estar viendo y resolviendo estos temas lo más rápido posible. Gracias señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A usted señor Ministro Franco. Señor Ministro Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Gracias señor Presidente. Posiblemente vaya a contrapié de lo que han dicho algunos de mis compañeros en este asunto. Yo veo diferente este asunto en su planteamiento de razón para la atracción a todos aquellos que pidió el señor Ministro Ortiz y en su momento que se atrajeran; en aquéllos la temática era: Comité de Radio y Televisión, Director Ejecutivo de Prerrogativas a Partidos Políticos, determinan oficios, acuerdos y diferentes actos administrativos relacionados con el acceso de los partidos políticos a la radio y a la televisión, así como la administración de tiempos oficiales a que tienen derecho, obligaciones que asumirán, etcétera.

Ésta fue la razón de la atracción, en este asunto se nos dice, y aquí es donde no me acomoda la razón que se da que debemos atraer para determinar cuándo se trata de materia electoral que este tipo de impugnaciones de la televisora que es la misma que ha venido haciendo las impugnaciones, y encuentro que la materia electoral la tenemos jurisprudencialmente ya bien definida, de “pe” a “pa” y por citarles algunas jurisprudencias, la que tiene Número de Registro 194155, que reza: **“ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

MATERIA ELECTORAL PARA LOS EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO RELATIVO". Aquí se elucida a las claras lo que es la materia electoral; otra más, que es la que tiene el Número de Registro 170703 y lleva por rubro: **"MATERIA ELECTORAL. DEFINICIÓN DE ESTA PARA EFECTOS DE LA PROCEDENCIA DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL"**. **"AMPARO. ES IMPROCEDENTE CUANDO SE IMPUGNAN NORMAS, ACTOS O RESOLUCIONES DE CONTENIDO MATERIALMENTE ELECTORAL O QUE VERSEN SOBRE DERECHOS POLÍTICOS"**. También aquí se determina cuál es la materia electoral; éste es más antiguo, está registrada con el número 168997, no les doy mayores datos de identificación, los que aquí tienen computadora así llegan fácilmente a ver el texto; si esta es la razón para la atracción, estoy en contra, esto ya lo tenemos predeterminado y prefijado. Creo que por ahí está sembrado entre algunos de los conceptos violatorios, una impugnación al artículo 107, fracción VII, de la Ley de Amparo, diciendo: "Es inconstitucional". Bueno, habrá que ver y en todo caso habrá que cambiar las razones para decir que aquí esté porque le corresponde por razón de esa impugnación, pero no para elucidar si ciertos temas son o no propios de la materia electoral y que aclaremos cuál es la materia electoral; así se nos propone, según lo leí con todo respeto, esa razón no me parece apropiada para atraer. Gracias Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A usted señor Ministro Aguirre Anguiano.

¿Alguien más de los señores Ministros quisiera hacer uso de la palabra? Sírvase tomar votación señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Porque no se atraiga.

SEÑOR MINISTRO COSSÍO DÍAZ: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: Por la atracción.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Igual.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Por la atracción.

SEÑOR MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE SILVA MEZA: A favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe una mayoría de nueve votos a favor de la propuesta del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: CON ESA MAYORÍA, QUEDA DECIDIDO ESTE EJERCICIO.

Tome nota la Secretaría para efectos de la agilidad requerida en este asunto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Señor Presidente, anunciaré que hago voto particular al respecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Tome nota señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Consulto al señor Secretario General de Acuerdos si de los cincuenta y seis asuntos programados para la vista y resolución en esta semana ¿Hay alguno pendiente?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: No, ninguno señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En consecuencia, voy a levantar la sesión para convocarlos a la que tendrá verificativo el próximo lunes a la hora de costumbre. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN PÚBLICA A LAS 13:15 HORAS).